



Ahorro Corporación
Gestión, S.G.I.I.C., S.A.

Pº de la Castellana, 89 - 8º
28046 Madrid
Tel. 915869300*
Fax Admón. 915973203 - 915973107
Fax Dpto. de Gestión de Inversiones:
915973329 - 915973430
E-mail: www.ahorrocorporacion.com

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

División de Entidades del Mercado de Valores
Pº de la Castellana, 19
MADRID



Madrid, 7 de Marzo de 2002

Muy Sres. nuestros:

En fecha 28 de febrero de 2002 ha finalizado el período de garantía del Fondo Garantizado de Renta Fija **AHORRO CORPORACIÓN HORIZONTE SEGURO, FIM**, que aseguraba a los partícipes, como Valor Liquidativo Mínimo Garantizado la diferencia positiva, si la hubiere, obtenida al restar de 1.226 pesetas (7,3684 euros), el valor liquidativo a aplicar a las suscripciones y reembolsos de las participaciones del Fondo en la fecha 28 de Febrero del año 2.002, abonando dicha diferencia por cada participación suscrita.

Por otro lado, en caso de que la media aritmética de las Tasas de Rentabilidad Interna (TIRs) de la emisión de Deuda del Estado Bono del Estado, Emisión 7,90% (Vencimiento 28.02.2002), de las fechas 28.02.1998, 28.02.1999, 28.02.2000 y 28.02.2001 superase, al menos, en un punto porcentual a la TIR correspondiente a dicho Bono en la fecha 16.06.97, se abonaría al partícipe la diferencia positiva, si la hubiere, obtenida al restar de 1.265 pesetas, el valor liquidativo a aplicar a las suscripciones y reembolsos de las participaciones el Fondo en la fecha 28 de Febrero del año 2002, abonando dicha diferencia por cada participación suscrita.

Cotizaciones del Bono del Estado:

	STRIKE (16.06.97)	27/02/1998	26/02/1999	28/02/2000	28/02/2001	MEDIA ARITMÉTICA
Bono 7,90% (28.02.02)	5,476%	4,560%	3,324%	4,585%	4,610%	4,269

Como puede observarse, la media aritmética de las cotizaciones de referencia no supera en un punto porcentual a la TIR de fecha 16.06.97.

El valor liquidativo de fecha 28 de febrero de 2002 ha sido de 7,4428 euros, de modo que, no sólo se ha llegado al valor liquidativo garantizado, sino que éste se ha superado en 0,0744 euros por participación.

En consecuencia, no se ha hecho necesario activar la carta de garantía que las Cajas de Ahorros comercializadoras habían otorgado a los partícipes del Fondo.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

José-Columbiano Hernández Pérez